



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7370/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 7370/2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: El motivo de mandarles el correo es que necesito la documentación de las vacunas de mi hijo [REDACTED] en el seguro de Soyapango prados. Ya que yo me encuentro fuera del país con mi hijo y en la escuela me la están pidiendo dicha información. Ya que ya comenzaron las clases. . Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha cinco de septiembre del presente año, se realizó prevención a la solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico, en la que se le informaba que era necesario usted enviara su solicitud debidamente firmada, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 letra d) que literalmente dice: *"...la solicitud será admitida a trámite si se da cumplimiento a los siguientes requisitos... que contenga la firma autógrafa del solicitante o su huella digital, en caso éste no sepa o no pueda firmar. En caso la solicitud sea enviada por medio electrónico, se deberá enviar el formulario o escrito correspondiente de manera escaneada, donde conste que el mismo se ha firmado o se ha puesto la huella digital"*.

Se le solicitó proporcionara información sobre el número de afiliación y confirmar los Centro de Atención de donde requiere la información ya que en Soyapango se encuentran: Unidad Médica Soyapango, Clínica Comunal Reparto Morazán y Clínica Comunal San José.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días que establece el Art. 72 de la Ley de Procesos Administrativos, sin que se haya recibido respuesta por parte del solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, se resuelve:

Declárese, inadmisibles las presentes solicitudes, por no haber subsanado la prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese por correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
M.L.

